



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada en Marruecos, por la que, en procedimiento de rectificación de errores, se modifica la de 3 de junio de 2024, rectificada a su vez por otra de 10 de junio de 2024, por la que se aprobaron y publicaron las listas provisionales de admitidos baremados, por Cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2024/2025 convocada por Resolución de 1 de febrero de 2024.

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 3 de junio de 2024, se aprobaron y publicaron las listas provisionales de admitidos baremados, por Cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2024/2025 convocada por Resolución de 1 de febrero de 2024.

Asimismo, advertidos errores en las citadas listas, con fecha 10 de junio de 2024, se publicó rectificación de errores de las listas provisionales de admitidos baremados, por Cuerpo y especialidad y ordenadas por puntuación para las especialidades no prorrogadas. En dicha Rectificación de errores se incluyó a D^a Victoria Díaz García en el listado de la especialidad “Lengua Castellana y Literatura, dado que, por un error informático, no había aparecido en el listado inicial.

Con posterioridad a dicha publicación y a las rectificaciones de errores, se detectó otro error aritmético, consistente en la valoración duplicada de la misma experiencia en la baremación de D^a Victoria Díaz García, que fue resuelto mediante resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos de esta misma fecha.

De acuerdo con lo expuesto es preciso modificar la Resolución de 3 de junio de 2024, rectificada a su vez por otra de 10 de junio de 2024.

En consecuencia, esta Consejería de Educación, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada resolución, **RESUELVE:**

Primero.- Considerar a D^a Victoria Díaz García en el orden de prelación 3-BIS de la especialidad Lengua Castellana y Literatura (0590-004), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, suprimiendo en esta misma lista el número de orden 2, con la puntuación provisional que consta en el Anexo.





Segundo.- Esta resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html>), en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como en los restantes lugares indicados en las bases de la convocatoria.

La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.

También pueden interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

P.D. (Artículo 13.4.b).º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

P.D. (Resolución de 8 de julio de 2022)

EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Herranz Martín





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



ANEXO

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (0590-004)

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	2.2.1	2.2.2	2.2.3	3.2.1	3.2.2	
				I	II	III																						
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (0590-004)																												
3-BIS	DÍAZ	GARCÍA	VICTORIA	8,278	4,278	2	2	2,168	0,71	0	0	0,2	1,2	0,500	2,000	5,6	0,200	0	0	0,5	0	0	0	1	1	0,2	0	

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

Código seguro de Verificación : GEN-7eaa-29ba-c320-dc86-b0fa-a3d5-cad5-0c32 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-7eaa-29ba-c320-dc86-b0fa-a3d5-cad5-0c32

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 01/08/2024 14:31 | Resuelve

